

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO: En la Ciudad de Bolívar, a veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil ocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA; BUCCA, JOSE ANTONIO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBANEZ, OSCAR; MORONI, RAUL; OTANO, KARINA; RIVAS, ALBERTO F.; ROSSI, ROBERTO ALEJANDRO; SCARDINI GLORIA y VICENTE, MARTIN. ------Ausentes la NATIELLO, ANA MARIA, reemplazada por el Concejal Sr. OGUIZA MARIO (FPV) y el Concejal Cr. MORALES, CARLOS sin reemplazo.. ------Se encuentran presentes asimismo, los siguientes MAYORES CONTRIBUYENTES Sres.: ARTIGUE, RAQUEL ABIGAIL; BELLOMO, NORA; CABALCAGARAY, HUMBERTO; DANESSA, ALFREDO; DUVERNI, MARIA NELIDA; FEDERICO DE OTANO, SUSANA; GREATTI, SERGIO; JUAREZ, MIGUEL; JUNCO, EMILIO; LOPEZ, LETICIA; MORONI, MABEL; PERALTA DE ARRAS, JUANITA; SCHECHTEL ENRIQUE; SERRA, MABEL; VALICENTI, BEATRIZ y Preside la Sesión el VICEPRESIDENTE 1º del H. Cuerpo, Dr. FRANCISCO SIRO FLORES, actuando como Secretario el Concejal Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. ------Siendo las 20.40 horas el Sr. Presidente invita a un Mayor Contribuyente de cadas Bloque ar la Bandera Nacional. Así lo hacen las Mayores Contribuyentes Sras LOPEZ (UCR), ARRAS (BIP), ARTIGUE (PJ) y SERRA (FPV). ------Luego se da lectura por Secretaría a la Solicitud de Licencia de la Concejal NATIELLO, la cual se aprueba por Unanimidad. ------Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: CONSIDERACION ORDENANZA PREPARATORIA, EXP.Nº 5760/08:(DE): Ordenanza Preparatoria autorizando al DE a contratar un préstamo de hasta Pesos 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) para la implementación del Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM). Sin consideraciones, sometida a votación Nominal resulta aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= <u>ORDENANZA Nº 1970/200</u>8 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires, un préstamo por un monto de hasta Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), en el marco del Decreto Provincial N° 2098/05.

ARTICULO 2º: Los fondos provenientes del préstamo serán destinados íntegra y exclusivamente a la adquisición de equipamiento e implementación del Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal

ARTICULO 3º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo 1º estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización de capital: en hasta treinta y seis (36) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas.

Período de gracia del capital: de hasta seis (6) meses desde el primer desembolso del préstamo acordado. Período de intereses: mensual.

Tasa de interés aplicable: la tasa de interés será determinada mensualmente por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la cual no podrá ser superior a la tasa publicada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a plazo fijo de 30 días de plazo más tres (3) puntos nominales anuales, correspondiente al último día hábil anterior al inicio de cada período de intereses. Intereses: los intereses devengados se calcularán desde la fecha de origen del préstamo sobre el monto aún no amortizado a la tasa de interés aplicable por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente. Vencimiento de los servicios: el pago del capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Régimen de Coparticipación Impositiva (Ley N° 10.559 y modificatorias) y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar el Gobierno Provincial a este Municipio y/o recursos propios, cediendo dichos recursos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Se autoriza a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, a retener a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

<u>ARTICULO 5º:</u> El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

<u>ARTICULO 6º:</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

RAUL MORONI Secretario HCD FRANCISCO SIRO FLORES Vicepresidente 1ro. a/c de Presidencia